



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA - HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 Teléfono 8711321
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : CLARA ENITH HERNÁNDEZ CABRERA
Radicación : 2019-00526-00

A fin de dar resolución a la petición de la apoderada judicial de la entidad demandante, consistente en requerir al Alcalde Municipal de Neiva para que fije fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro dentro del presente proceso, se atenderá a lo señalado en el inciso tercero del artículo 39 del Código General del Proceso, referente al otorgamiento de la comisión, que en tratándose del objeto conferido, de secuestro, al Alcalde Municipal de Neiva - Inspección de Policía-, no resulta dable señalarle el término para su realización, pero sí, deberá el comisionado fijar para la realización “*el día más próximo posible y la hora para su iniciación*”, lo que ello implica, un señalamiento en término prudencial al tiempo de su ingreso, razón por la cual, se procederá a requerir al ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA a fin de que informe el trámite adelantado al Despacho comisorio N°. 002 del 24 de enero de 2020.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

REQUERIR al ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA a fin de que informe el trámite adelantado al Despacho comisorio N°. 002 del 24 de enero de 2020, dentro del presente proceso.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia